

## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 234 -2019-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 11 JUN. 2019

**EL SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN**

**VISTO:**

El Informe Técnico N°. 112-2019-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 05 de junio de 2019, sobre licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a favor de don Max Aldo Machuca Llanos, personal reincorporado por mandato judicial del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

En el Artículo 7° de la Constitución Política del Perú, se encuentra estipulado que toda persona tiene derecho: "A la protección de su salud".

Que, el artículo 39° del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSALUD, y los certificados médicos particulares sólo justifican dos días por cada 6 meses calendarios y tratándose de mas días en el mismo periodo, deberán ser canjeados por el CITT de ESSALUD;

Que, con la documentación sustentatoria que adjunta el administrado a su petitorio, está demostrando que se encontraba incapacidad temporalmente para laborar, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de

setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 271-2019-GF JUNIN/GR. de fecha 24 de abril del 2019 y demás normas conexas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR.-** Licencia por enfermedad con goce de remuneraciones a don **MAX ALDO MACHUCA LLANOS**, persona reincorporado por mandato judicial del Gobierno Regional Junín, por el día 03 de abril del 2019, en mérito al Certificado Médico Consejo Regional IV Junín N° 1035928 Colegio Médico del Perú Consejo Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

ERMC/SDORH  
H/p/a.s.

  
Eddy Ramiro Misari Conde  
SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE  
RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para  
conocimiento . fins partiticia

HYO. 11 JUN 2019

  
B/Abog. Helen S. Díaz Herrero  
SECRETARIA GENERAL